



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 017-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 23 OCT. 2013

VISTO; el Oficio Nº 177-2013-GRA/GG-OSRS-D, Decretos Nºs 4679-2013-GRA/PRES-GG, 12481 -2013- GRA/GG-ORADM, Oficio Nº 1386-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, Decretos Nºs 6530-2013-GRA/PRE-GG, 13603-2013-GRA/GG-ORADM, 13722-2013-GRA/ORADM-ORH, 1794-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en treinta folios, tres files personales, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficios citados en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Oficina Sub Región de Sucre del Gobierno Regional Ayacucho, solicita Contratación de Personal como Especialista Administrativo de la Oficina Subregión Sucre, el Director de la Oficina de Recursos Humanos remite el Resumen de Evaluación Curricular (nuevo contrato), expediente de personal para la formulación de el contrato del señor **YURI PALOMINO GUTIERREZ**, quien laborara como Especialista Administrativo en la Oficina Sub Región de Sucre, afectos a las Metas: 0036 Ampliación de Infraestructura educativa del Instituto Superior Tecnológico Público Santo Domingo de Guzmán, 0136 Construcción de Infraestructura y Equipamiento en el Instituto Superior Tecnológico público Hatun Soras Sucre - Ayacucho. La Comisión de Calificación adjunta la documentación para la contratación de personal eventual con cargo a proyecto de inversión pública, aprueba el contrato del referido profesional, a efectos que cumpla funciones de acuerdo a la Descripción de Cargo y el Anexo Nº 070 que, obra en el expediente; por el periodo comprendido del 03 de julio al 30 de setiembre 2013, según Decreto Nº 13722-2013-GRA/ORADM-ORH

Que, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 388-2010-GRA/PRES, la Presidencia Regional delega a la Gerencia General Regional entre otras atribuciones: Contratar a Supervisores, Residentes, Asistentes Técnicos y Asistentes Administrativo;



Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el artículo V, numeral 5.1, 5.2 de la Directiva N° 003-2012-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°1098-2012-GRA/PRES;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Ejercicio Fiscal 2013, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 355-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, de los servicios personales del servidor eventual en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG. PROY ACT/IA/ OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Bach. YURI PALOMINO GUTIERREZ	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	22 048 0010	S/.2,000.00	03/07/2013 AL 30/09/2013	036-AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO SANTO DOMINGO DE GUZMAN - 136- CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HATUN SORAS SUCRE - AYACUCHO

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de



falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Función 22 Educación, Programa 048 Educación Superior, Sub Programa 0010 Infraestructura y Equipamiento Actividad/Proyecto 2150671 Ampliación de Infraestructura Educativa del Instituto Superior Tecnológico Público Santo Domingo de Guzmán, Meta 036 y Función 22 Educación, Programa 048 Educación Superior, Sub Programa 0010 Infraestructura y Equipamiento, Actividad/proyecto 21506732 Construcción de Infraestructura y Equipamiento en el Instituto Superior Tecnológico Público Hatun Soras Sucre – Ayacucho, Meta 0136, del Ejercicio Fiscal 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL